



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO: TEECH/JDC/218/2021.**

**ACTOR: LEMUEL MARROQUIN
DIONISIO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS
POLÍTICOS; Y PÚBLICO EN GENERAL.**

**En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 23:00 Veintitrés horas,
del día 17 Diecisiete de Abril de Dos Mil Veintiuno, el Suscrito Actuario del
Tribunal Electoral del Estado, Ernesto Sumuano Zamora, en cumplimiento a lo
ordenado en Acuerdo de fecha 17 Diecisiete de Abril de Dos Mil Veintiuno,
dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO: TEECH/JDC/218/2021; procedo a notificar el mismo a las
partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos
de este Órgano Colegiado, anexando Copia Autorizada de presente Acuerdo,
de fecha 17 Diecisiete de Abril de Dos Mil Veintiuno, constante de 02 Dos
fojas útiles impresas en ambos lados; lo anterior, con fundamento en los
artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de
Elecciones y participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18,
19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia
Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del
Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los
LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES,**

SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL**

DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La **Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la**

Judicatura Federal, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE



Ernesto Sumuano Zamora

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Siendo las quince horas, veinte minutos del diecisiete de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **Gisela Rincón Arreola** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Tribunal; da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio número **TEECH/SG/524/2021**, firmado por el Secretario General de este Tribunal, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.** ---

SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
diecisiete de abril de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de conocimiento, con el oficio de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas¹; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas²; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:** ---

--- I.- En primer término, se hace la precisión a la parte promovente, que no obstante que, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública realizada el tres de diciembre de dos mil veinte, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, entre otros, declaró la invalidez del Decreto 235 y determinó el restablecimiento del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; sin embargo, el estudio de la inconstitucionalidad de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, aprobada mediante el citado Decreto 235, se refería a cuestiones relacionadas con el proceso electoral y funcionamiento del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; por lo que de ello se deduce que la tramitación y sustanciación de los medios de impugnación competencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, es decir, respecto a las reglas procesales, se debe aplicar la Ley de Medios, publicada mediante Decreto 236, emitido por el Congreso del Estado de Chiapas, el veintinueve de junio de dos mil veinte, Decreto que no fue declarado inválido, y, por tanto, la citada Ley continúa vigente y obligatoria de aplicación para este Órgano Colegiado.

¹ Para menciones posteriores, Código de Elecciones.

² En adelante Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



— II.- Precisado lo anterior, téngase por recibido el oficio TEECH/SG/524/2021, signado por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, por medio del cual, en cumplimiento al acuerdo de diecisiete de abril del presente año, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna el expediente **TEECH/JDC/218/2021**, constante de treinta y dos fojas útiles, formado con motivo al Juicio Ciudadano promovido por el Partido Verde Ecologista de México, a través del representante acreditado, ante el Consejo Municipal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Distrito 13 del Municipio de Tuzantán, Chiapas, en contra de la aprobación de la lista de candidaturas para miembros de ayuntamientos en sesión de fecha trece de abril de la presente anualidad, por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, así como un tanto en copia simple de la demanda y anexos constante de veinticuatro fojas útiles. Agréguese el oficio de cuenta a los autos del expediente recibido, para que obre como corresponda. Respecto a las copias simples de la demanda y anexos, resguárdese en el secreto de esta ponencia, lo anterior para evitar duplicidad de constancias. -----

--- III.- Téngase por exhibido el medio de impugnación (Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano) hecho valer por el Partido promovente.-----

--- IV.- Radíquese el expediente remitido a esta Ponencia bajo el número **TEECH/JDC/218/2021**, que le correspondió al ser registrado en el Libro de Gobierno que lleva la Secretaría General. -----

--- V.- Esta Magistratura toma en consideración que se encuentra transcurriendo el término concedido a la autoridad señalada como responsable para que rinda su informe circunstanciado y remita las constancias que consideren pertinentes para la resolución del presente Juicio Ciudadano, por tanto, se reserva respecto a la admisión del presente juicio, hasta en tanto se cuente con las constancias pertinentes.-----

--- VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Medios, tal y como fue solicitado por el partido actor, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en **los estrados de este órgano Jurisdiccional** -----

--- VII.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, numeral 4, de la Ley de Medios se tiene como **autorizado** del partido promovente, para **oír y recibir** todo tipo de **notificaciones a Jesús López Pérez**.-----

--- VIII.- Con el fin de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes de los juicios que



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



nos ocupan, como medida de protección y prevención para reducir los riesgos de contagio del virus SARS-Co-V2 (COVID-19), ello, derivado de la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el referido virus; conforme a lo establecido en el romano II, numerales 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021³, con relación al artículo 20, numeral 1, de la Ley de Medios, se reconoce como medio electrónico autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones por parte del partido promovente, el correo electrónico, marroquindionisiolemuel@gmail.com En tal virtud, se hace del conocimiento al partido promovente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas por este conducto, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su recepción; por tanto, tiene la obligación y es responsable de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalada. ---

— IX.- Asimismo, acorde a lo que señalan los artículos 112, 113 y 114, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, de la Ley de Medios; y 22, del Reglamento Interior de este Tribunal, se le hace del conocimiento que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, está integrado por las Magistradas Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera y Angélica Karina Ballinas Alfaro, así como por el Magistrado Gilberto de Guzmán Báltz García, fungiendo como Presidenta, la primera e Instructora y Ponente del Juicio Ciudadano en trámite, la segunda de los mencionados. **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad.**-----

— Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.

AKBA/gra

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

³ Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf. Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.

